CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2024

"SOPORTE TECNICO PRESENCIAL Y REMOTO DE ORACLE EN LA MODALIADAD DE CONTRATO ABIERTO"- ID N° 428061

ID: 1.437.331

1. Introducción

En fecha 08 de abril de 2024, se procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa N°3/2024 para "SOPORTE TECNICO PRESENCIAL Y REMOTO DE ORACLE", con ID. N°428061, a efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación Estándar y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.).-

2. Antecedentes

a. Pac Id: 428061
b. Sistema de Adjudicación: Por Total
c. Monto estimado: Gs. 92.952.000
d. Miembros del comité de evaluación: Ing. Sergio Santacruz, Abog. Beatriz López Soto.-

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Ofertas de fecha 22 de marzo de 2024, se procedió a la apertura de la siguiente Oferta:

- EXCELSIS S.A. RUC. 80010664-4

OBS.:

- No se han encontrado errores aritméticos en la presente oferta dispuesta en el Art. 62 y 63 del Decreto N° 2992/19.

3.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se realizaron observaciones.

4. Análisis de Precios

PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA EXCELSIS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario	Precio mínimo Total (IVA inc.)	Precio máximo Total (IVA inc.)
1	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PRESENCIAL DE ORACLE POR 12 MESES	Hora	48	72	Gs. 793.000	Gs. 38.064.000	Gs. 57.096.000
2	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REMOTO DE ORACLE POR 12 MESES	Hora	24	48	Gs. 747.000	Gs. 17.928.000	Gs. 35.856.000

Sergio Santacruz
Operaciones

Beatriz López Soto

Precio Ofertado Por el Oferente	Precio Referencial de la Convocante	Diferencia	Condición
793.000	793.000	0	*Cumple*
747.000	747.000	0	*Cumple*

El precio ofertado por el oferente EXCELSIS S.A. no sobrepasa el precio referencial establecido por esta convocante teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024.-

5. Verificación del cumplimiento de los requisitos del carácter sustancial:

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones de CARÁCTER SUSTANCIAL, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Cumple/No Cumple
1. Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada).-	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7. Declaración jurada de miembros de conformidad con el formulario N°6 de la Sección Formularios.	Cumple

Documentos Legales – Oferentes Individuales – Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros públicos	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes y/o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Ing. Sergio Santacruz

6. Datos del SINARH

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b) m) y n) del artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

- Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado la Ley 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública.
- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Publica, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/2021.-

Documentos	Excelsis S.A.
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Modificado por la Ley 6716/21, declaración que forma parte del formulario.-	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Y	Cumple

Constancias del SINARH: 5747822, 5747807,5747861, 5747869, 5747903, 5747914, 5747923, 5747945, 5747956, 5747961, 5747976, 5748011, 5748020, 5747755, 5747768, 5761793.-

Por Memorándum N°05/DVBSC-DC/2024, se solicitó a la División Registros y Legajos de la Compañía el informe referente a la firma si se registra como empleados de la Compañía, no encontrándose registro alguno de los mismos; por lo cual, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art.40 de la Ley 2051/2003.-

7. Capacidad Financiera

No Aplica

8. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación Estándar

Ing. Sergio Santacruz
Dpto. Infraestructura y Operaciones TIC

Beatriz López Soto

Experiencia Requerida	Excelsis S.A.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Copia de Contrato y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices: El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de cómo mínimo 2 contratos y/o facturas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% sobre el monto máximo de la oferta: que guarden relación a los servicios de Soporte Técnico a las tecnologías requeridas en esta convocatoria, los mismos podrán ser institucionales públicas o privadas, en los años 2020, 2021, 2022. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se transcribe el informe técnico realizado por la oficina solicitante.-	**CUMPLE**

Capacidad Técnica	Excelsis S.A.
El Profesional que dará el soporte técnico presencial y/o remoto para las Bases de Datos Oracle deberá contar con: Certificacion OCP (Oracle Certified Profesional) proveido por el fabricante (Oracle Corp). Poseer al menos tres años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS, database administration, database security, database perfomance tuning, database real application clusters, database backup and recovery. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio : a) Certificacion OCP – Oracle Certified Profesional.	**CUMPLE**

Otros criterios que la convocante requiera	No Aplica

*Se adjunta al presente informe la evaluación técnica.-

9. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentación N° 2992/19 *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; (Carta de Invitación Estándar) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; por tanto, en virtud al análisis de las Documentaciones Sustanciales, las Especificaciones Técnicas y los Otros Documentos requeridos para este Llamado, la empresa **EXCELSIS S.A. cumple** con todos los requisitos de la evaluación.-

10. Conclusión y recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTAN°03/2024 "SOPORTE TECNICO PRESENCIAL Y REMOTO DE ORACLE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N°428.061**, se recomienda **ADJUDICAR** a favor de la firma EXCELSIS S.A. en base al siguiente detalle:

Ing. Sergio Santacruz

Beatriz López Soto

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO CANTIDAD MINIMA	PRECIO CANTIDAD MAXIMA
1	Servicio de soporte técnico presencial	Hora	48	72	793.000	38.064.000	57.096.000
2	Servicio de soporte técnico remoto	Hora	24	48	747.000	17.928.000	35.856.000
						TOTAL Gs.	**92.952.000**

Monto total del llamado ítem 1 + 2: 92.952.000 (Noventa y dos millones novecientos cincuenta y dos mil guaraníes).

Monto Mínimo Ítem 1Gs.: 38.064.000 (Treinta y ocho millones sesenta y cuatro mil guaraníes).-
Monto Máximo Ítem 1 Gs.: 57.096.000 (Cincuenta y siete millones noventa y seis mil guaraníes).-

Monto Mínimo Ítem 2 Gs.: 17.928.000 (Diecisiete millones novecientos veintiocho mil guaraníes).-
Monto Máximo Ítem 2 Gs.: 35.856.000 (Treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil guaraníes).-

Conforme a lo que establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Abog. Beatriz López Soto
Departamento de Contrataciones

Ing. Sergio Santacruz
Coordinador
Jefe Seccion Base de Datos

Informe de Evaluacion foliado del 01 al 05.-

Documentos adjuntos:

- ✓ Acta de Apertura de Ofertas original
- ✓ Oferta Original de la Firma: Excelsis S.A.
- ✓ Memorándum 05/2024/ DVBSC/DC dirigido a la Div. Registros y legajos con su correspondiente respuesta.
- ✓ Constancias del SINARH
- ✓ Informe Técnico

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA CORPORATIVA DE CONTRATACIONES
Por:
Fecha: 08 APR 2024
Hora: 14:02